

REPÚBLICA DEL ECUADOR,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000001

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de agosto de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1- el [redacted] e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 7432 el 29 de Junio de 1989.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Hugo Behr Zea, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.400.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.100.000.00, quedando por pagarse la cantidad de S/. 300.000.00 en el plazo de dos años en numerario
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: doctor Hugo Behr Zea, Pablo Obermeyer Castro, economista Rubby Behr Zea de Obermeyer, Blanca I. Zea Zurita de Behr y Pedro Palacios Alcivar.
6. **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en doscientas acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero al doscientos.

eac

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____